

**Circular N° 70-2004**

De: Alfredo Jones León, Director Ejecutivo

Para: Departamento de Servicios Generales, Unidades, Subunidades y Oficinas Administrativas Regionales.

Asunto: Recomendaciones relacionadas con el diagnóstico sobre la circulación de las personas con movilidad restringida dentro de los edificios del Poder Judicial, desde el punto de vista de Salud Ocupacional.

Fecha: 16 de diciembre de 2004

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior, en sesión celebrada el 18 de noviembre del presente año, artículo XCVIII, relacionado con el diagnóstico sobre la circulación de las personas con movilidad restringida dentro de los edificios del Poder Judicial, desde el punto de vista de Salud Ocupacional y con sus respectivas soluciones arquitectónicas (se adjunta el diagnóstico), me permito hacer de su estimable conocimiento las siguientes recomendaciones a fin de que las tengan en consideración a la hora de realizar los proyectos en materia de mantenimiento, adicciones, remodelaciones, mejoras, traslados y arrendamientos de locales según corresponda.

- a. Se mantiene la recomendación de que en futuras remodelaciones, ampliaciones y construcciones en edificaciones del Poder Judicial se efectuarán conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias en materia de discapacidad.

- b. De la misma manera, se recomienda coordinar con las respectivas Municipalidades para la construcción o ampliación de las rampas de acceso para salvar el desnivel entre la acera y la calle.
- c. En los locales alquilados, se negociara con el dueño del inmueble para que realice las mejoras necesarias. En aquellos locales que se encuentran ubicados en una segunda planta, o bien los ajustes a realizar según la Ley 7600, son muchos o bien las negociaciones con los dueños del inmueble han sido infructuosas para que asuman los costos, se recomienda valorar el traslado de estos despachos a otro edificio, que cumpla con lo que establece la citada Ley y que el costo del alquiler sea similar o inferior al actual. Esto se realizará siempre y cuando en las zonas se cuente con la posibilidad de alquiler un nuevo local.
- d. Además, tomando en cuenta que la mayoría de edificaciones que albergan oficinas judiciales son muy viejas o bien muchas de éstas no permiten realizar los ajusten técnicos requeridos, se plantea como propuesta alternativa la creación de oficinas para atención de personas con discapacidad en aquellas edificaciones que lo permitan y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°7600, o bien instalar paredes plegables en cierta área del despacho que se pueda movilizar en el momento que se requiera, para dar privacidad a la atención del usuario discapacitado.

Copia: Departamento de Servicios Generales
Diligencias
Archivo

AJL/claudia

“JUSTICIA: Un Pilar del Desarrollo”